



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR LA QUE SE CREA LA CATEGORIA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE DETERMINADAS CATEGORÍAS PROFESIONALES EN EL AMBITO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 20 de noviembre de 2018**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: esanchez@ingesa.mscbs.es

Antecedentes de la norma	La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone en su artículo 14.1 que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de funciones, competencias y aptitudes profesionales
---------------------------------	---



	<p>de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.</p> <p>Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social, vigente con rango reglamentario de acuerdo con la disposición Transitoria sexta, de la citada ley 55/2003 de 16 de diciembre, dispone la creación, supresión o modificación de categorías se efectuará, en cada administración pública, mediante norma que en cada caso proceda, previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.</p> <p>En relación con la enfermería, el Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, vino a introducir una nueva regulación de las diversas especialidades de enfermería, al hilo de la distinta normativa europea sobre la materia y de la propia Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y en consecuencia, el RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, recoge en su Anexo I, las especialidades de enfermería que se obtienen por el sistema de residencia.</p> <p>Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, el cual fue aprobado en aras de desarrollar el modelo de especialidades de enfermería en el sistema Nacional de Salud, así como para facilitar el derecho a la movilidad en términos de igualdad efectiva del personal, ha incluido, en una de sus actualizaciones, la categoría de "enfermero/a especialista".</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Solventar la falta del instrumento administrativo que permita la contratación del personal de enfermería con titulación de especialista para la prestación de cuidados de carácter especializado que requieren algunos pacientes, eliminando la heterogeneidad en la denominación y en la definición de los requisitos de titulación de las especialidades de enfermería vigentes.</p>



	<p>Por otra parte, para ajustar las denominaciones de diversas categorías a las de referencia de acuerdo con el catálogo homogéneo de equivalencias de categorías profesionales aprobado por el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, este proyecto normativo propone incluir una relación de las mismas junto con su nueva denominación.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Es necesario para facilitar la planificación y organización de la gestión de los servicios sanitarios ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora la correspondencia entre el nivel de formación del personal y las necesidades existentes en cada una de las áreas de especialización derivadas de la constante evolución experimentada en los conocimientos científicos, los medios técnicos y el propio sistema sanitario así como para atender las crecientes necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.• Facilita los procesos de provisión de puestos de trabajo y los procesos de movilidad de los profesionales.
Objetivo de la norma	<p>Crear una categoría genérica y única para integrar las especialidades de enfermería que se consideran precisas de entre las que se contemplan en el Anexo I del RD 183/2008, denominada categoría de “Enfermero especialista”</p>
Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>No se contemplan.</p>